



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL 2020





1. Objetivo

Establecer los criterios básicos de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de salvaguardar la integridad física y bienestar de los funcionarios públicos y contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

2. Alcance

El presente documento establece las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser cumplidas obligatoriamente por todos los funcionarios públicos y contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

3. Definiciones

Los siguientes términos y definiciones son aplicables para el propósito de este reglamento.

- Acción correctiva: Elimina la causa de una inconformidad detectada u otra situación no deseable.
- Acción de mejora: Optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejorar el desempeño en el Instituto de Cultura y Turismo de forma coherente.
- Acción preventiva: Elimina o mitiga las causas de una inconformidad potencial u otra situación no deseable.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- Eficacia: Capacidad para alcanzar el efecto que se espera tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.





4. Contenido y desarrollo

Razón Social	Instituto de Cultura y Turismo de
	San Gil
Nit	900301249-3
Afiliación a la ARL	Si
Clase de riesgo	-
Ciudad	San Gil
Departamento	Santander
Dirección	Calle 12 # 10-31
Teléfono	7244617 – 3204988239
Correo electrónico	ict@sangil.gov.co

5. Objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, está comprometida con la cultura y el turismo del municipio, para la prevención y el autocuidado para un ambiente sano y seguro que identifique y controle los riesgos a través de la promoción y prevención de la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas mediante el diseño, implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Generar la prevención y el autocuidado para la identificación de peligros e incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Desarrollar actividades que integran la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo que identifican, valoran y controlan los riesgos a las labores desarrolladas.
- Establecer lineamientos y asignación para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Establecer las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil y velar por su cumplimiento.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para salvaguardar la integridad física y bienestar de los funcionarios públicos y contratistas mediante la prevención de los accidentes de trabajo.
- Mejoramiento continuo de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños, en las diferentes actividades a



través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, control y corrección.

• Fomentar conciencia de prevención entre los funcionarios públicos y contratitas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALANCE DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente reglamento de seguridad y salud en el trabajo se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan en el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL y establece las obligaciones y responsabilidades relaciones a la seguridad y salud en el trabajo, que deben ser cumplidas por los funcionarios públicos y contratistas.

6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL

- Definir, firmar y divulgar el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar y comunicar las responsabilidades.
- Revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los riesgos.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Gestionar los peligros y riesgos adoptando medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecer controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios públicos y contratistas en las instalaciones del Instituto de Cultura y Turismo.
- Diseñar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando claramente las metas, responsables, recursos y cronograma de actividades.
- Implementar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Asegurar la participación de los funcionarios públicos y contratistas para adoptar medidas eficaces en la elaboración de la política y recursos para socializar los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar capacitaciones a los funcionarios públicos y contratistas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los peligros y riesgos relacionados con el trabajo.





- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar una evolución mínima al año.
- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los sistemas de gestión, procesos. Procedimientos y decisiones de la entidad.
- Investigar las causas de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales y desarrollar acciones preventivas y correctivas de forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, lo que se reflejara en los procedimientos de inducción, entrenamiento y capacitación de los funcionarios públicos y contratistas con la intención de que el desempeño de las labores sea productivo y bajo una gestión segura.
- Mantener un alto nivel de entrenamiento para casos de emergencia.
- Exigir que los funcionarios y contratistas cumplan con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El desarrollo, planificación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo permite que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil:

- Mejore el desempeño laboral de forma segura.
- Mantenga la presentación de los servicios de manera segura y saludable.

8. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Los objetivos de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo se centran en los resultados que sean específicos, realista para aplicar en el Instituto de Cultura y Turismo. La gestión de riesgos se comprende por:

- Prevención y preparación ante una emergencia.
- Identificación de peligros y evolución de los riesgos y controles.
- Implementación de los procedimientos de los riesgos priorizados.
- Mejora continua de los procesos, preparación y respuestas de emergencia antes situaciones como incendios, sismos, terremotos, corto circuitos, entre otros.





9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Minimizar y controlar los riesgos y aplicar un sistema de control de los riesgos que no se puedan eliminar.
- Capacitar debidamente a los funcionarios públicos y contratistas acerca de las funciones y actividades que desempeña.
- Transmitir a los funcionarios públicos y contratistas los conocimientos necesarios en relación a los riesgos laborales en el centro de trabajo y en el puesto que desempeñan teniendo medidas de protección y prevención a tales riesgos.
- Realizar una evaluación inicial para detectar los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las medidas de prevención de riesgos laborales están a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con la participación de los funcionarios públicos y contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- En caso de que algún funcionario público o contratista esté en peligro inminente ante un riesgo importante se determinara la interrupción de sus actividades.

10. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL

Las medidas de prevención y control se deberán aplicar de la siguiente manera:

- Eliminación de peligros y riesgos en el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- Adoptar medidas para el tratamiento, control y aislamiento de peligros y riesgos.
- Adoptar un sistema de trabajo seguro para así minimizar los riesgos y peligros.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

Los funcionarios públicos y contratistas deben tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

- Mantener el orden y la limpieza en su sitio de trabajo.
- Prohibición de los juegos bruscos.
- No trabajar bajo el efecto del alcohol o estupefacientes.





- Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas y reglamentos sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las capacitaciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. AUDITORIA Y REVISION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, deberá adelantar una revisión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la auditoría se realizara una (1) vez al año por parte de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

La persona encargada de realizar la auditoria le deberá comunicar a la directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil los resultados para adelantar las medidas preventivas, correctivas o mejoras que se le debe realizar a la entidad.

Se deben tener en cuenta las siguientes sugerencias para la realización de la revisión:

- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo conforme al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Analizar los resultados de las auditorias anteriores realizadas por control interno en cuestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recolectar información para determinar si las medidas de control y prevención de riesgos se aplican y son eficaces.
- Señalar si los funcionarios públicos y contratistas participan en las respectivas capacitaciones.
- Adoptar nuevos objetivos estratégicos para la planificación y para la mejora continua del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- Establecer acciones para la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los planes específicos de las metas y objetivos propuestos.





13.MEJORA CONTINUA

Se tomaran en consideración las siguientes disposiciones que adopto el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil:

- Cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resultados de las actividades de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo de los funciones públicos y contratistas.
- Revisión al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación a los accidentes y enfermedades laborales de los funcionarios públicos y contratistas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- Realizar auditoria al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Socializar los resultados de la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil considera que es de suma importancia para la acción de la mejora continua entrenar y capacitar a los funcionarios públicos y contratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

LIDA ALEXANDRA FORERO BERNAL

Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil